

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2017) UIT = 4050	(en S/.)	Automático.	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37, 41 y 113.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014). Art. 9 (numeral 9.2); 19 (numeral 19.1) y 34 (numeral 34.1).</p> <p>Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016).</p>	<p>5 Copia simple del Plan de Seguridad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>6 Copia simple del Certificado Vigente de medición de resistencia del pozo a tierra, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>7 Copia simple de los certificados de Conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>											
<p>4 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias (publicada el 19/02/2011). Art. 14.</p> <p>Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento y modificatorias artículo 9 (publicada el 05/02/2007)</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37, 41 y 113.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014). Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) y 34 (numeral 34.1).</p> <p>Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016).</p>	<p>1 Solicitud de levantamiento de Observaciones, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	Solicitud de levantamiento de Observaciones	2.08%	S/ 84.10			X	6 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control
<p>5 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias (publicada el 19/02/2011). Art. 14.</p> <p>Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento y modificatorias artículo 9 (publicado el 05/02/2007)</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37, 41 y 113.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (publicado el 14.09.2014). Art. 10 (numeral 10.3); 24 (numeral 24.1); 26 (numeral 26.3); (numeral 34.1) y 40.</p>	<p>1 Solicitud de inspección, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Tramos:</p> <p>a) Hasta 100 m2:</p> <p>b) Mayor a 100 a 500m2</p> <p>c) Mayor a 500 a 800 m2</p> <p>d) Mayor a 800 a 1100 m2</p> <p>e) Mayor a 1100 a 3000 m2</p>	Solicitud ITSE	11.68%	S/ 472.90			X	6 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2017) UIT = 4050	(en S/.)	Automático.	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>Notas:</p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>												
<p>7</p> <p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PÚBLICO</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias (publicada el 19/02/2011). Art. 14.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37, 41 y 113.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014). Art. 8 (numeral 8.7); 12 (numeral 12.2); 29; 31; 34 (numeral 34.2) y 40.</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM</p> <p>Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016).</p>	<p>1 Solicitud de Inspección, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>Cantidad de espectadores</p> <p>a) Hasta 3000 espectadores</p> <p>2 Copia simple de Plano de Ubicación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Copia simple del plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle de cálculo de aforo por áreas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4 Copia simple de plano de señalización y rutas de evacuación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>5 Copia simple de planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>6 Copia simple del Plan de Seguridad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>7 Copia simple de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> <p>(b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plaza de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigentes, SOLO será necesario una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)</p>	Solicitud ITSE	4.85%	S/ 196.30				X	6 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control
<p>8</p> <p>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14/09/2014). Art. 37 numeral 37.5.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37, 41 y 113.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016).</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p>		0.37%	S/ 15.10	X					Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil		